



Mostrar búsqueda

Buscar



- [Inicio](#)
- [Quienes Somos](#)
 - [Nuestra Filosofía](#)
 - [Historia](#)
 - [Despacho del Superintendente](#)
 - [Organigrama](#)
 - [Marco Legal](#)
 - [Comité Interinstitucional de Salud y Riesgos Laborales](#)
 - [Política Integral del Sistema de Gestión \(SG\)](#)
 - [Carta Compromiso al Ciudadano](#)
- [Servicios](#)
 - [Oficina Virtual](#)
 - [Catálogo de Servicios](#)
- [Informaciones](#)
 - [Estadísticas](#)
 - [Atención Primaria de Salud](#)
 - [Como Solicitar Subsidios](#)
 - [Aviso Convocatoria](#)
 - [Documentos](#)
 - [Formularios](#)
 - [Revista SISALRIL al Día](#)
 - [Empleadores](#)
 - [PDSS](#)
 - [Promotores de Salud](#)
 - [Subsidios por Maternidad y Lactancia](#)
- [Seguros](#)
 - [Seguro Familiar de Salud](#)
 - [Seguro de Riesgos Laborales](#)
 - [Supervisados](#)
- [EVTESA](#)
 - [Base Legal EVTESA](#)
 - [¿Qué es EVTESA?](#)

- [Manuales Metodológicos](#)
- [Proceso de Evaluación](#)
- [Informes de evaluación](#)
- [Contacto](#)
- [Redes Internacionales](#)
- [Transparencia](#)
- [Noticias](#)
- [Contactos](#)



a

[Inicio](#) » **Aula SISALRIL: expertos respaldan en legalidad y alcance técnico el per cápita diferenciado en Santiago**

Aula SISALRIL: expertos respaldan en legalidad y alcance técnico el per cápita diferenciado en Santiago

Santiago, R.D.– Especialistas en derecho, seguridad social y análisis actuarial dirigieron por segunda ocasión en Santiago la sexta edición de “Aula SISALRIL”, un espacio impulsado por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) para debatir los alcances del modelo de per cápita diferenciado aplicado recientemente en el Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo.

La actividad, solicitada por la filial Norte de la Asociación Dominicana de Corredores de Seguros (ADOCOSE), reunió a sus miembros interesados en profundizar sobre el funcionamiento de la nueva metodología de distribución de recursos entre las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS).

El panel estuvo a cargo de Ana Patricia Osser, directora jurídica de la SISALRIL, quien resaltó la importancia de

promover espacios de discusión técnica sobre decisiones que impactan directamente la sostenibilidad y el equilibrio del sistema.

Uno de los temas centrales fue la entrada en funcionamiento del nuevo esquema de dispersión, aplicado por primera vez el pasado 15 de mayo.

La directora de Gestión Actuarial de la SISALRIL, Leticia Martínez, explicó que la implementación del per cápita diferenciado fue el resultado de varios años de análisis, consultas y revisiones técnicas antes de ser aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS).

Según indicó, el modelo comenzó a discutirse formalmente desde 2022 y atravesó distintas fases de evaluación junto a las ARS y equipos técnicos, hasta concretarse mediante una resolución emitida en octubre de 2025.

Martínez señaló que uno de los principales objetivos de la medida es reducir desequilibrios en la distribución de recursos dentro del sistema, tomando en consideración características reales de la población afiliada, como sexo y edad.

“Había administradoras con poblaciones jóvenes y de bajo uso de servicios de salud que recibían el mismo monto que otras con afiliados de mayor riesgo y mayor demanda médica”, sostuvo.

Indicó que la aplicación del nuevo modelo no implicó cambios en el porcentaje correspondiente a gastos administrativos de las ARS, ya que ese componente continúa calculándose sobre el mismo 10 % establecido anteriormente.

Precisó además que el esquema fue implementado luego de que la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) confirmara la adecuación de sus plataformas tecnológicas para realizar la dispersión sin afectar el recaudo ni el funcionamiento

operativo del sistema.

Martínez adelantó que la SISALRIL contempla evaluar variables adicionales para futuras etapas del modelo, incluyendo enfermedades crónicas y otros indicadores asociados al riesgo en salud.





Respaldan argumentos legales detrás del per cápita diferenciado

Durante el panel también se abordó el componente legal de la medida. El abogado Jaime Luis Rodríguez afirmó que el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) posee facultad para establecer mecanismos de capitación diferenciada, al tratarse de una atribución prevista en la Ley 87-01.

Aseguró que los cambios implementados no representan una violación al principio de seguridad jurídica, debido a que fueron aprobados mediante resolución oficial y contaron con un período de transición previo a su aplicación.

Rodríguez sostuvo que la seguridad jurídica no puede interpretarse como una prohibición absoluta de modificar reglas dentro de un sistema que debe ajustarse a nuevas realidades económicas y sociales.

Modelo busca corregir distorsiones del sistema

En ese sentido, Máximo Hernández, encargado del Departamento de Conciliación y Arbitraje, consideró que el modelo busca corregir distorsiones acumuladas en el sistema de salud y fortalecer criterios de equidad en la distribución de recursos.

Explicó que el concepto de riesgo es uno de los pilares sobre los cuales se estructura la seguridad social y recordó que la legislación dominicana ya contemplaba la posibilidad de implementar mecanismos diferenciados de capitación mediante el artículo 169 de la Ley 87-01.

Las palabras de bienvenida fueron ofrecidas por la presidenta de ADOCOSE filial Norte, Alina Hernández, quien resaltó la necesidad de que los promotores de seguros comprendan el alcance de las transformaciones que atraviesa el sistema.

Indicó que la seguridad social dominicana ha evolucionado desde la promulgación de la Ley del Sistema Dominicano de Seguridad Social y valoró estos espacios como herramientas útiles para orientar adecuadamente a los afiliados y

fortalecer la confianza de los usuarios.

El encuentro concluyó con una ronda de preguntas e intervenciones de los participantes sobre los desafíos, oportunidades y perspectivas de la nueva metodología implementada por la entidad reguladora.



Conócenos

Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales

Contáctanos

Tel: (809) 227-4050
diau@sisalril.gob.do

búscanos

Búscanos en av. 27 de Febrero, N.º 261, ensanche Piantini, Edificio SISALRIL, Santo Domingo, R. D.

Infórmate

[Política de privacidad](#)

[Términos de uso](#)

[Preguntas frecuentes](#)

[Norma
para el
Desarroll
o y
Gestión
de los
Medios](#)

[Web del Estado Dominicano \(norma\)](#)
[Norma sobre Publicación de Datos Abiertos del Gobierno Dominicano \(norma\)](#)
[Norma para la Interoperabilidad entre los Organismos del Gobierno Dominicano \(norma\)](#)
[Norma sobre la Prestación y Automatización de los Servicios Públicos del Estado Dominicano \(norma\)](#)
[Norma sobre el Desarrollo y](#)

Gestión del Software en el Estado Dominicano (norma)
Norma para la Gestión de las Redes Sociales en los Organismos Gubernamentales (norma)
Certificación B2 - Buenas Prácticas Gubernamentales Digitales (norma)



Certificaciones Obtenidas

<u>Norma para el Desarrollo y Gestión de los Medios Web del Estado Dominicano (norma)</u>	<u>Norma sobre Publicación de Datos Abiertos del Gobierno Dominicano (norma)</u>	<u>Norma para la Interoperabilidad entre los Organismos del Gobierno Dominicano (norma)</u>
---	--	---

<u>Norma sobre la Prestación y Automatización de los Servicios Públicos del Estado Dominicano (norma)</u>	<u>Norma sobre el Desarrollo y Gestión del Software en el Estado Dominicano (norma)</u>	<u>Norma para la Gestión de las Redes Sociales en los Organismos Gubernamentales (norma)</u>
<u>Certificación B2 - Buenas Prácticas Gubernamentales Digitales (norma)</u>		

Certificaciones Obtenidas

<u>Norma para el Desarrollo y Gestión de los Medios Web del Estado Dominicano (norma)</u>	<u>Norma sobre Publicación de Datos Abiertos del Gobierno Dominicano (norma)</u>	<u>Norma para la Interoperabilidad entre los Organismos del Gobierno Dominicano (norma)</u>
<u>Norma sobre la Prestación y Automatización de los Servicios Públicos del Estado Dominicano (norma)</u>	<u>Norma sobre el Desarrollo y Gestión del Software en el Estado Dominicano (norma)</u>	<u>Norma para la Gestión de las Redes Sociales en los Organismos Gubernamentales (norma)</u>
<u>Certificación B2 - Buenas Prácticas Gubernamentales Digitales (norma)</u>		



[Instagram de SISALRIL](#)

[Facebook de SISALRIL](#)

[X \(antes Twitter\) de SISALRIL](#)

[YouTube de SISALRIL](#)